

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

Rama Judicial
Tribunal Superior del Distrito Judicial
Bogotá D. C.

SALA LABORAL

MAGISTRADO PONENTE: DR. LUÍS ALFREDO BARÓN CORREDOR

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE LUIS ALEJANDRO CASTRO VILLAREAL contra AES CHIVOR & CIA SCA

Bogotá D. C., dos (2) de junio de dos mil veinte (2020)

Para efectos de realizar la **AUDIENCIA PÚBLICA DE DECISIÓN**, dentro del proceso de la referencia, de conformidad con el art. 42 del C.P.T. y S.S., señálese la hora de **las dos y quince de la tarde (2:15 p.m.) del diez (10) de junio de dos mil veinte (2020)**.

Audiencia que se surtirá de manera virtual, para lo cual se le solicita a los apoderados de las partes que **dos (2) días antes de la celebración de la misma**, alleguen en archivo PDF al correo electrónico des04sltsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, copia de la tarjeta profesional y de la cédula de ciudadanía (por ambos lados) y poder de sustitución (si lo hay), éste último además deberá indicar el correo electrónico del profesional que asistirá a la audiencia, acompañado de los documentos antes enunciados.

Así mismo, se deja constancia que los siguientes son los datos que aparecen en el expediente y en caso de no ser los mismos, deberán informarlo en la forma antes anotada.

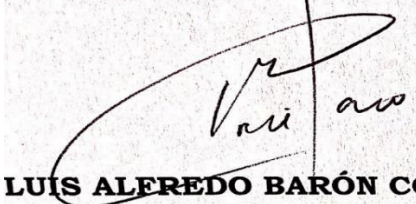
Apoderado	Correo electrónico	Número telefónico
Oscar José dueñas Ruíz (demandante)	oscarjoseduenas@hotmail.com	3422575 – se intentó comunicación telefónica el 1° de junio de 2020 de 10:15 am a 10:30 am sin obtener respuesta
Felipe Álvarez Echeverri (demandada)	litigios@allabogados.com	2362411

Finalmente, se advierte que previo a la audiencia se enviarán a los correos electrónicos registrados en los expedientes para notificación, la información relacionada con el aplicativo, instructivo y enlace a través del cual accederán a la misma.

EXPEDIENTE No. 02 2017 00357 01

Por secretaría, ofíciase a las partes a los correos electrónicos en mención, informando lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS ALFREDO BARÓN CORREDOR
MAGISTRADO.



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D. C.

SALA LABORAL

Magistrada Ponente: RHINA PATRICIA ESCOBAR BARBOZA
Clase de Proceso: Conflicto de competencia
Radicación No.: 11001 22 05 000 2020 00161 - 01
Juzgados: JUZGADO DECIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ VS JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Demandante: MARINA SAENZ
Demandado: CARLOS GIOVANNI VARGAS SANABRIA

TSB-SALA LABORAL
51781 26MAY'20 PM12:29

Bogotá, D.C. Dieciocho (18) de marzo de dos mil veinte (2020).

Se decide de plano el conflicto negativo de competencia trabado entre el Juzgado Décimo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá contra el Juzgado Doce Laboral del Circuito de Bogotá.

I. ANTECEDENTES:

Marina Saenz presentó demanda ordinaria laboral contra Carlos Giovanni Vargas Sanabria, la cual fue asignada al Juzgado Décimo Laboral de Pequeñas Causas de Bogotá, no obstante mediante proveído del 17 de julio de 2019, tal Despacho ordenó remitir el proceso a los Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá, por cuanto las pretensiones ascendían a la suma de \$35'623.290.

Por lo anterior, mediante acta de reparto del 12 de septiembre de 2019, el expediente fue enviado al Juzgado Doce Laboral del Circuito de Bogotá (fl. 33), sin embargo, éste lo remitió nuevamente a los Juzgados Laborales de Pequeñas Causas, por lo que a través de acta de reparto del 8 de octubre de 2019 (fl. 35), el expediente fue asignado al Juzgado Doce Laboral de Pequeñas Causas de Bogotá.

Finalmente, mediante providencia del 05 de diciembre de 2019 (fl. 36), el Juzgado Doce Municipal de Pequeñas Causas remitió la presente demanda una vez más al Juzgado que conoció en un primer momento, el cual por medio de proveído del 19 de febrero de 2020, propuso conflicto negativo de competencia, en virtud del artículo 12 del C.P.T y de la S.S.



II. CONSIDERACIONES:

En aplicación a lo dispuesto por el artículo 15 literal b numeral 5° del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 10° de la Ley 712 de 2001, sería del caso resolver la controversia suscitada entre el Juzgado Doce Laboral del Circuito de Bogotá y el Juzgado Décimo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá, si no fuera porque se advierte que es inexistente el conflicto de competencia, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 139 inciso 3 del C.G.P.

“El juez que reciba el expediente no podrá declararse incompetente cuando el proceso le sea remitido por alguno de sus superiores funcionales”

Por lo tanto, conforme la norma citada, le está vedado al Juez de menor jerarquía (Juzgado Décimo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá) declararse incompetente cuando ha sido su superior funcional quien le ha remitido el expediente (Juzgado Doce Laboral del Circuito de Bogotá), según se ha expuesto en diversos pronunciamientos de la Sala de Casación Laboral de la H. Corte Suprema de Justicia, como por ejemplo en la providencia AL 2523 Radicación No. 80779 del 16 de mayo del 2018 y AL 2581 Radicación No. 80981 del 13 de junio del 2018.

Así las cosas, la Sala Segunda de Decisión Laboral, se abstendrá de resolver el aparente conflicto de competencia y remitirá el proceso al Juzgado Décimo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá, para que continúe el trámite correspondiente.

En mérito de lo expuesto la Sala Segunda de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, D. C.,

RESUELVE

PRIMERO: ABSTENERSE de resolver el aparente conflicto de competencia, propuesto por el Juzgado Décimo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá, frente a su superior funcional, el Juzgado Doce Laboral del Circuito de la misma ciudad.



Rama Judicial

SEGUNDO: ORDENAR la devolución inmediata del proceso al Juzgado Décimo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá.

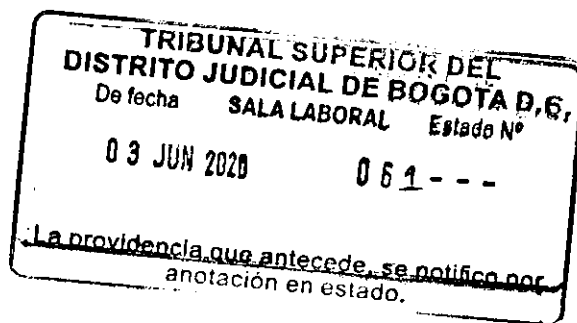
TERCERO: Comuníquese la decisión al Juzgado Doce Laboral del Circuito de esta ciudad, y a las partes del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Rhina Patricia Escobar Barboza
RHINA PATRICIA ESCOBAR BARBOZA
Magistrada

Marceliano Chávez Ávila
MARCELIANO CHÁVEZ ÁVILA
Magistrado

David A. J. Correa Steer
DAVID A. J. CORREA STEER
Magistrado



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

Rama Judicial

Tribunal Superior del Distrito Judicial

Bogotá D. C.

SALA LABORAL

MAGISTRADO PONENTE: DR. LUÍS ALFREDO BARÓN CORREDOR

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ANTONIO REPISO RAMÍREZ contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.

Bogotá D. C., dos (2) de junio de dos mil veinte (2020)

Para efectos de realizar la **AUDIENCIA PÚBLICA DE DECISIÓN**, dentro del proceso de la referencia, de conformidad con el art. 42 del C.P.T. y S.S., señálese la hora de **las tres y cuarenta y cinco de la tarde (3:45 p.m.) del diez (10) de junio de dos mil veinte (2020)**.

Audiencia que se surtirá de manera virtual, para lo cual se le solicita a los apoderados de las partes que **dos (2) días antes de la celebración de la misma**, alleguen en archivo PDF al correo electrónico des04sltsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, copia de la tarjeta profesional y de la cédula de ciudadanía (por ambos lados) y poder de sustitución (si lo hay), éste último además deberá indicar el correo electrónico del profesional que asistirá a la audiencia, acompañado de los documentos antes enunciados.

Así mismo, se deja constancia que los siguientes son los datos que aparecen en el expediente y en caso de no ser los mismos, deberán informarlo en la forma antes anotada.

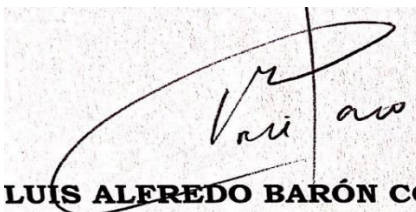
Apoderado	Correo electrónico	Número telefónico
Carlos Enrique Villamizar Mejía	No registra	No registra
Johana Andrea Sandoval Hidalgo – (demandado Colpensiones)	- johanna.abogados@gmail.com marcela.abogados@gmail.com marialenea.abogados@gmail.com	3154570706

Finalmente, se advierte que previo a la audiencia se enviarán a los correos electrónicos registrados en los expedientes para notificación, la información relacionada con el aplicativo, instructivo y enlace a través del cual accederán a la misma.

EXPEDIENTE No. 13 2017 00668 01

Por secretaría, ofíciase a las partes a los correos electrónicos en mención, informando lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS ALFREDO BARÓN CORREDOR
MAGISTRADO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

Rama Judicial

Tribunal Superior del Distrito Judicial

Bogotá D. C.

SALA LABORAL

MAGISTRADO PONENTE: DR. LUÍS ALFREDO BARÓN CORREDOR

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ROSALÍA MORENO MARTÍNEZ contra COLPENSIONES

Bogotá D. C., dos (2) de junio dos mil veinte (2020)

Para efectos de realizar la **AUDIENCIA PÚBLICA DE DECISIÓN**, dentro del proceso de la referencia, de conformidad con el art. 42 del C.P.T. y S.S., señálese la hora de **las cuatro y quince de la tarde (4:15 p.m.) del diez (10) de junio de dos mil veinte (2020)**.

Audiencia que se surtirá de manera virtual, para lo cual se le solicita a los apoderados de las partes que **dos (2) días antes de la celebración de la misma**, alleguen en archivo PDF al correo electrónico des04sltsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, copia de la tarjeta profesional y de la cédula de ciudadanía (por ambos lados) y poder de sustitución (si lo hay), éste último además deberá indicar el correo electrónico del profesional que asistirá a la audiencia, acompañado de los documentos antes enunciados.

Así mismo, se deja constancia que los siguientes son los datos que aparecen en el expediente y en caso de no ser los mismos, deberán informarlo en la forma antes anotada.

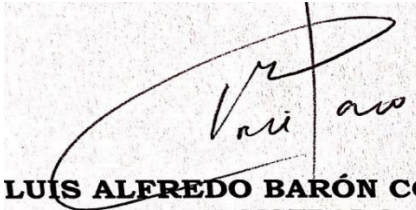
Apoderado	Correo electrónico	Número telefónico
Marcel Silva Romero (demandante)	marcelsilvaromero@hotmail.com	6088095 2453060
Jacquelin Gil puerto – (Colpensiones)	calnafabogados.sas@gmail.com	3374298 4911103 3167596748

RECONOCER PERSONERÍA a la Doctora **JACQUELINE GIL PUERTO** identificada con C.C. 51.930.470 y TP 293.987, como apoderada sustituta del COLPENSIONES, en los términos y para los efectos del poder conferido obrante a folio 97 del plenario.

Finalmente, se advierte que previo a la audiencia se enviarán a los correos electrónicos registrados en los expedientes para notificación, la información relacionada con el aplicativo, instructivo y enlace a través del cual accederán a la misma.

Por secretaría, ofíciase a las partes a los correos electrónicos en mención, informando lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS ALFREDO BARÓN CORREDOR
MAGISTRADO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Tribunal Superior del Distrito Judicial
Bogotá D. C.

SALA LABORAL

MAGISTRADO PONENTE: DR. LUÍS ALFREDO BARÓN CORREDOR

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE CONCEPCIÓN URIANA PUSHAINA Y OTROS
contra LA NACIÓN – MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

Bogotá D. C., dos (2) de junio dos mil veinte (2020)

Para efectos de realizar la **AUDIENCIA PÚBLICA DE DECISIÓN**, dentro del proceso de la referencia, de conformidad con el art. 42 del C.P.T. y S.S., señálese la hora de **las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.) del diez (10) de junio de dos mil veinte (2020)**.

Audiencia que se surtirá de manera virtual, para lo cual se le solicita a los apoderados de las partes que **dos (2) días antes de la celebración de la misma**, alleguen en archivo PDF al correo electrónico des04sltsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, copia de la tarjeta profesional y de la cédula de ciudadanía (por ambos lados) y poder de sustitución (si lo hay), éste último además deberá indicar el correo electrónico del profesional que asistirá a la audiencia, acompañado de los documentos antes enunciados.

Así mismo, se deja constancia que los siguientes son los datos que aparecen en el expediente y en caso de no ser los mismos, deberán informarlo en la forma antes anotada.

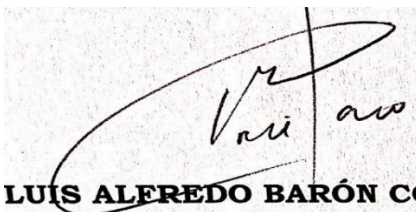
Apoderado	Correo electrónico	Número telefónico
Marcel Silva Romero (demandante)	marcelsilvaromero@hotmail.com	6088095 2453060
Nubia Yenith Córdoba Zambrano – (Ministerio de Comercio)	- ncordoba@mincit.gov.co - notificacionesjudiciales@mincit.gov.co	No registra

Finalmente, se advierte que previo a la audiencia se enviarán a los correos electrónicos registrados en los expedientes para notificación, la información relacionada con el aplicativo, instructivo y enlace a través del cual accederán a la misma.

EXPEDIENTE No. 23 2016 00677 01

Por secretaría, ofíciase a las partes a los correos electrónicos en mención, informando lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS ALFREDO BARÓN CORREDOR
MAGISTRADO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

Rama Judicial

Tribunal Superior del Distrito Judicial

Bogotá D. C.

SALA LABORAL

MAGISTRADO PONENTE: DR. LUÍS ALFREDO BARÓN CORREDOR

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PEDRO JAVIER FERNÁNDEZ contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES Y OTRO.

Bogotá D. C., dos (2) de junio de dos mil veinte (2020)

Para efectos de realizar la **AUDIENCIA PÚBLICA DE DECISIÓN**, dentro del proceso de la referencia, de conformidad con el art. 42 del C.P.T. y S.S., señálese la hora de **las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del diez (10) de junio de dos mil veinte (2020)**.

Audiencia que se surtirá de manera virtual, para lo cual se le solicita a los apoderados de las partes que **dos (2) días antes de la celebración de la misma**, alleguen en archivo PDF al correo electrónico des04sltsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, copia de la tarjeta profesional y de la cédula de ciudadanía (por ambos lados) y poder de sustitución (si lo hay), éste último además deberá indicar el correo electrónico del profesional que asistirá a la audiencia, acompañado de los documentos antes enunciados.

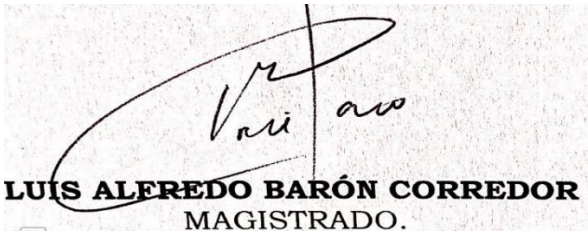
Así mismo, se deja constancia que los siguientes son los datos que aparecen en el expediente y en caso de no ser los mismos, deberán informarlo en la forma antes anotada.

Apoderado	Correo electrónico	Número telefónico
Yony Estibenson Alarcón Pedroza (demandante)	katherinemartinezimperahotmail.com	2841055
Felipe Alfonso Díaz Guzmán (Porvenir)	notificacionesjudiciales@porvenir.gov.co	No registra
Johana Andrea Sandoval Hidalgo – (demandado Colpensiones)	- johanna.abogados@gmail.com marcela.abogados@gmail.com marialenea.abogados@gmail.com	3154570706

Finalmente, se advierte que previo a la audiencia se enviarán a los correos electrónicos registrados en los expedientes para notificación, la información relacionada con el aplicativo, instructivo y enlace a través del cual accederán a la misma.

Por secretaría, ofíciase a las partes a los correos electrónicos en mención, informando lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS ALFREDO BARÓN CORREDOR
MAGISTRADO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

Rama Judicial
Tribunal Superior del Distrito Judicial
Bogotá D. C.

SALA LABORAL

MAGISTRADO PONENTE: DR. LUÍS ALFREDO BARÓN CORREDOR

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE JAIME GARCÍA contra FONCEP

Bogotá D. C., dos (2) de junio de dos mil veinte (2020)

Para efectos de realizar la **AUDIENCIA PÚBLICA DE DECISIÓN**, dentro del proceso de la referencia, de conformidad con el art. 42 del C.P.T. y S.S., señálese la hora de **las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.) del diez (10) de junio de dos mil veinte (2020)**.

Audiencia que se surtirá de manera virtual, para lo cual se le solicita a los apoderados de las partes que **dos (2) días antes de la celebración de la misma**, alleguen en archivo PDF al correo electrónico des04sltsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, copia de la tarjeta profesional y de la cédula de ciudadanía (por ambos lados) y poder de sustitución (si lo hay), éste último además deberá indicar el correo electrónico del profesional que asistirá a la audiencia, acompañado de los documentos antes enunciados.

Así mismo, se deja constancia que los siguientes son los datos que aparecen en el expediente y en caso de no ser los mismos, deberán informarlo en la forma antes anotada.

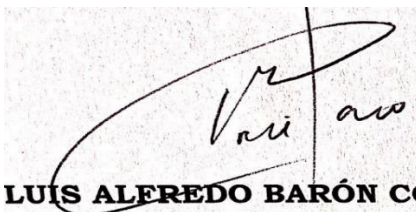
Apoderado	Correo electrónico	Número telefónico
Pedro José Ruíz Calderón (demandante)	pedroelgrande239@gmail.com	3203318395
Hugo Orlando Azuero Guerrero (demandada)	hugoazuero@gmail.com	3112655451

Finalmente, se advierte que previo a la audiencia se enviarán a los correos electrónicos registrados en los expedientes para notificación, la información relacionada con el aplicativo, instructivo y enlace a través del cual accederán a la misma.

EXPEDIENTE No. 26 2018 00564 01

Por secretaría, ofíciase a las partes a los correos electrónicos en mención, informando lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS ALFREDO BARÓN CORREDOR
MAGISTRADO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ D. C
SALA DE DECISIÓN LABORAL

Proceso Ordinario Laboral 1100131050 28 2018 00391 01

Demandante: OMAR AUGUSTO GUZMÁN BARRIOS

Demandado: UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN
PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE
PROTECCIÓN SOCIAL- UGPP

Magistrado Ponente: DIEGO FERNANDO GUERRERO OSEJO

Bogotá D.C., primero (1º) de junio de dos mil veinte (2020).

I. OBJETO DE LA AUDIENCIA

Sería del caso resolver el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante y demandada en contra de la sentencia proferida el 21 de agosto de 2019, por el Juzgado Veintiocho Laboral del Circuito de Bogotá D.C. y estudiar en Grado Jurisdiccional de Consulta en favor de la UGPP la sentencia proferida, por haber sido condenada y fungir la Nación como garante, de no encontrarse que se hace necesario declarar una nulidad conforme a las siguientes consideraciones:

I. DE LA NULIDAD ADVERTIDA

La acción laboral ordinaria se adelantó por el señor *Omar Augusto Guzmán Barrios* con el fin de que le sea reconocida la pensión de invalidez a partir del 6 de julio de 1998, pues la entidad demandada lo hizo desde el 1º de abril de 2013.

Es así que de lo informado en el libelo demandatorio y de lo evidenciado en las pruebas arrimadas, se aprecia que el señor *Guzmán Barrios* laboró como “**Asesor Código 1020 Grado 6**” en el Ministerio de Relaciones Exteriores, tiempo por el cual le fue reconocida la pensión de invalidez en la Resolución RDP005924 del 20 de febrero de 2014, cargo citado por el cual se aprecia la calidad de *empleado público* del demandante, aspecto que no fue analizado por la juez de primer grado.

Por lo anterior, han sido dos los criterios legales que se tienen en cuenta para determinar la categoría laboral de los servidores que prestan sus servicios a entidades de la administración pública:

“(i) el factor orgánico, referido a la naturaleza jurídica o el tipo de entidad, y (ii) el funcional respecto a la actividad desempeñada específicamente por el trabajador, para corroborar si ella guarda relación con la construcción y sostenimiento de obras públicas.”

Ahora, por regla general quien presta sus servicios en organismos y entidades de la Rama Ejecutiva del Poder Público y de la Administración Pública cuyo objeto principal sea el ejercicio de funciones administrativas, es empleado público, y solo por excepción, será trabajador oficial el que se ocupa en la construcción y sostenimiento de obras públicas.

Así se ha señalado desde el artículo 5 del Decreto 3135 de 1968 que dispuso:

*“Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales. Las personas que prestan sus servicios en los **Ministerios**; Departamentos Administrativos, Superintendencias y Establecimientos Públicos **son empleados públicos**; sin embargo, los trabajadores de la construcción y sostenimiento de obras públicas son trabajadores oficiales.”* (Resalta la Sala).

Es así que, aunque en la Resolución RDP005924 del 20 de febrero de 2014 se indique que el promotor de la litis fungió como trabajador oficial, es la Ley y no las partes la que determinan ello y como quiera el actor fungió como *asesor Código 1020 Grado 6* en el Ministerio de Relaciones Exteriores y no fue trabajador de la construcción y sostenimiento de obras públicas, es diáfano que era empleado público.

Es así que se colige que la prestación reconocida y los tiempos cotizados que se tuvieron en cuenta para llevar el reconocimiento de la prestación, de la que hoy se reclama sea modificada su fecha de disfrute, fueron como empleado público, y al ser *la UGPP* la entidad demandada, la jurisdicción ordinaria en su especialidad laboral carece de jurisdicción y competencia para resolver las pretensiones perseguidas, puesto que el artículo 104 numeral 4 del CPACA señala que la Jurisdicción de lo contencioso Administrativo está instituida para conocer de los siguientes procesos: *“4. Los relativos a la relación legal y reglamentaria entre los servidores públicos y el Estado, y la seguridad social de los mismos, cuando dicho régimen esté administrado por una persona de derecho público”*, presupuestos

que precisamente acuden en el presente caso, donde lo que se pretende es una reliquidación pensional. Por tanto, la jurisdicción y competencia para resolver el presente conflicto jurídico le corresponde a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Con base en lo anterior habrá de declararse la falta de jurisdicción para conocer y resolver el presente asunto, que de conformidad con el artículo 138 del Código General del Proceso implica tener que declarar la nulidad de la sentencia debiéndose remitir el expediente ante los jueces competentes de la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo para que asuman su conocimiento.

En cumplimiento de lo dispuesto, se ordenará a la juez de primera instancia que remita el expediente ante los jueces de lo contencioso administrativo para lo de su competencia.

II. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, **LA SALA CUARTA DE DECISIÓN LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ,**

RESUELVE:

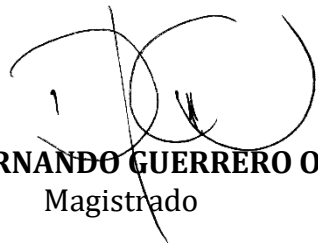
PRIMERO: DECRETAR LA NULIDAD de la sentencia proferida el 21 de agosto de 2019, por el Juzgado Veintiocho Laboral del Circuito de Bogotá D.C., por haberse estructurado la causal de nulidad insanable por falta de jurisdicción y competencia, conforme a los artículos 16 y 138 del CGP. Dejando a salvo las pruebas practicadas.

SEGUNDO: DECLARAR LA FALTA DE JURISDICCIÓN y COMPETENCIA para conocer del presente proceso, por las razones anteriormente expuestas.

TERCERO: ORDENAR al Juez Veintiocho Laboral del Circuito de Bogotá, que remita el expediente ante los jueces de lo contencioso administrativo para que conozcan de las pretensiones erigidas por el señor *OMAR AUGUSTO GUZMÁN BARRIOS* contra la *UGPP*, conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del art. 104 del CPACA, por las razones expuestas.

La presente providencia queda legalmente notificada en **ESTADOS** a las partes.

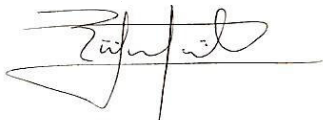
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



DIEGO FERNANDO GUERRERO OSEJO
Magistrado



DIEGO ROBERTO MONTOYA MILLÁN
Magistrado



RAFAEL MORENO VARGAS
Magistrado

Firmas escaneadas según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

Rama Judicial
Tribunal Superior del Distrito Judicial
Bogotá D. C.

SALA LABORAL

MAGISTRADO PONENTE: DR. LUÍS ALFREDO BARÓN CORREDOR

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE GLORIA FEMMY MARÍN DAZA contra PRIMAX COLOMBIA S.A.

Bogotá D. C., dos (2) de junio de dos mil veinte (2020)

Para efectos de realizar la **AUDIENCIA PÚBLICA DE DECISIÓN**, dentro del proceso de la referencia, de conformidad con el art. 42 del C.P.T. y S.S., señálese la hora de **las dos y cuarenta y cinco de la tarde (2:45 p.m.) del diez (10) de junio de dos mil veinte (2020)**.

Audiencia que se surtirá de manera virtual, para lo cual se le solicita a los apoderados de las partes que **dos (2) días antes de la celebración de la misma**, alleguen en archivo PDF al correo electrónico des04sltsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, copia de la tarjeta profesional y de la cédula de ciudadanía (por ambos lados) y poder de sustitución (si lo hay), éste último además deberá indicar el correo electrónico del profesional que asistirá a la audiencia, acompañado de los documentos antes enunciados.

Así mismo, se deja constancia que los siguientes son los datos que aparecen en el expediente y en caso de no ser los mismos, deberán informarlo en la forma antes anotada.

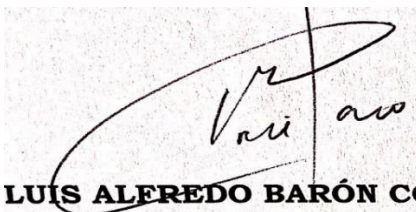
Apoderado	Correo electrónico	Número telefónico
Luis Humberto Ballén Perilla (demandante)	lbpabogado@hotmail.com	3505494309
Laura Lozano Pinzón (demandada)	Laura.lozano@asesoreslaborales.co	3175769966

Finalmente, se advierte que previo a la audiencia se enviarán a los correos electrónicos registrados en los expedientes para notificación, la información relacionada con el aplicativo, instructivo y enlace a través del cual accederán a la misma.

EXPEDIENTE No. 31 2019 00492 01

Por secretaría, ofíciase a las partes a los correos electrónicos en mención, informando lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS ALFREDO BARÓN CORREDOR
MAGISTRADO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Tribunal Superior del Distrito Judicial
Bogotá D. C.

SALA LABORAL

MAGISTRADO PONENTE: DR. LUÍS ALFREDO BARÓN CORREDOR

PROCESO EJECUTIVO LABORAL DE CARLOS ARTURO SÁNCHEZ LINARES contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.

Bogotá D. C., dos (2) de junio de dos mil veinte (2020)

Para efectos de realizar la **AUDIENCIA PÚBLICA DE DECISIÓN**, dentro del proceso de la referencia, de conformidad con el art. 42 del C.P.T. y S.S., señálese la hora de **las tres y quince de la tarde (3:15 p.m.) del diez (10) de junio de dos mil veinte (2020)**.

Audiencia que se surtirá de manera virtual, para lo cual se le solicita a los apoderados de las partes que **dos (2) días antes de la celebración de la misma**, alleguen en archivo PDF al correo electrónico des04sltsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, copia de la tarjeta profesional y de la cédula de ciudadanía (por ambos lados) y poder de sustitución (si lo hay), éste último además deberá indicar el correo electrónico del profesional que asistirá a la audiencia, acompañado de los documentos antes enunciados.

Así mismo, se deja constancia que los siguientes son los datos que aparecen en el expediente y en caso de no ser los mismos, deberán informarlo en la forma antes anotada.

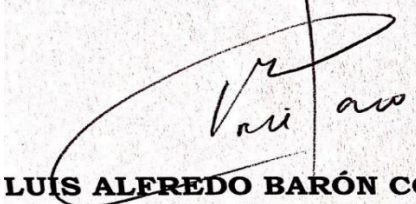
Apoderado	Correo electrónico	Número telefónico
Miguel Antonio Abril Rodríguez (demandante)	abogadomabril@hotmail.com	3123661112
Claudia Liliana Vela (Colpensiones)	calnafabogados.sas@gmail.com	3374298 4911103 3167596748

Finalmente, se advierte que previo a la audiencia se enviarán a los correos electrónicos registrados en los expedientes para notificación, la información relacionada con el aplicativo, instructivo y enlace a través del cual accederán a la misma.

EXPEDIENTE No. 33 2017 00529 01

Por secretaría, ofíciase a las partes a los correos electrónicos en mención, informando lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS ALFREDO BARÓN CORREDOR
MAGISTRADO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

Rama Judicial

Tribunal Superior del Distrito Judicial

Bogotá D. C.

SALA LABORAL

MAGISTRADO PONENTE: DR. LUÍS ALFREDO BARÓN CORREDOR

PROCESO EJECUTIVO LABORAL DE LIBARDO LELISMO LÓPEZ LÓPEZ contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.

Bogotá D. C., dos (2) de junio de dos mil veinte (2020)

Para efectos de realizar la **AUDIENCIA PÚBLICA DE DECISIÓN**, dentro del proceso de la referencia, de conformidad con el art. 42 del C.P.T. y S.S., señálese la hora de **las tres de la tarde (3:00 p.m.) del diez (10) de junio de dos mil veinte (2020)**.

Audiencia que se surtirá de manera virtual, para lo cual se le solicita a los apoderados de las partes que **dos (2) días antes de la celebración de la misma**, alleguen en archivo PDF al correo electrónico des04sltsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, copia de la tarjeta profesional y de la cédula de ciudadanía (por ambos lados) y poder de sustitución (si lo hay), éste último además deberá indicar el correo electrónico del profesional que asistirá a la audiencia, acompañado de los documentos antes enunciados.

Así mismo, se deja constancia que los siguientes son los datos que aparecen en el expediente y en caso de no ser los mismos, deberán informarlo en la forma antes anotada.

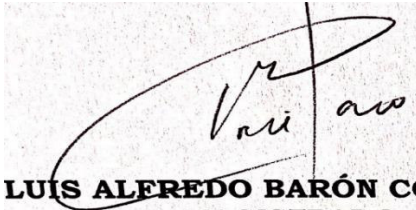
Apoderado	Correo electrónico	Número telefónico
Miguel Antonio Abril Rodríguez (demandante)	abogadomabril@hotmail.com	3123661112
Erika Alejandra Martínez Moreno (Colpensiones)	calnafabogados.sas@gmail.com	3374298 4911103 3167596748

RECONOCER PERSONERÍA a la Doctora **ERIKA ALEJANDRA MARTÍNEZ MORENO** identificada con C.C. 1.022.390.059 y TP 288.887, como apoderada sustituta del COLPENSIONES, en los términos y para los efectos del poder conferido obrante a folio 139 del plenario.

Finalmente, se advierte que previo a la audiencia se enviarán a los correos electrónicos registrados en los expedientes para notificación, la información relacionada con el aplicativo, instructivo y enlace a través del cual accederán a la misma.

Por secretaría, ofíciase a las partes a los correos electrónicos en mención, informando lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS ALFREDO BARÓN CORREDOR
MAGISTRADO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

Rama Judicial
Tribunal Superior del Distrito Judicial
Bogotá D. C.

SALA LABORAL

MAGISTRADO PONENTE: DR. LUÍS ALFREDO BARÓN CORREDOR

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE MARTHA ELENA VÉLEZ SÁNCHEZ contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.

Bogotá D. C., dos (2) de junio de dos mil veinte (2020)

Para efectos de realizar la **AUDIENCIA PÚBLICA DE DECISIÓN**, dentro del proceso de la referencia, de conformidad con el art. 42 del C.P.T. y S.S., señálese la hora de **las tres y treinta de la tarde (3:30 p.m.) del diez (10) de junio de dos mil veinte (2020)**.

Audiencia que se surtirá de manera virtual, para lo cual se le solicita a los apoderados de las partes que **dos (2) días antes de la celebración de la misma**, alleguen en archivo PDF al correo electrónico des04sltsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, copia de la tarjeta profesional y de la cédula de ciudadanía (por ambos lados) y poder de sustitución (si lo hay), éste último además deberá indicar el correo electrónico del profesional que asistirá a la audiencia, acompañado de los documentos antes enunciados.

Así mismo, se deja constancia que los siguientes son los datos que aparecen en el expediente y en caso de no ser los mismos, deberán informarlo en la forma antes anotada.

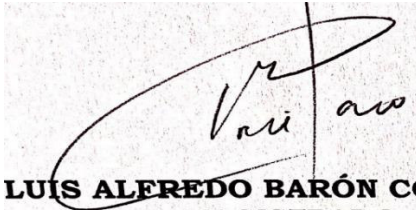
Apoderado	Correo electrónico	Número telefónico
Hernando Carlos Vélez Sánchez	hvelez@grupo-monserrat.com	8050190
Amanda Lucía Zamudio Vela – (demandado - Colpensiones)	- calnafabogados.sas@gmail.com - amandazamudio@hotmail.com	3203422881

RECONOCER PERSONERÍA a la Doctora **AMANDA LUCÍA ZAMUDIO VELA** identificada con C.C. 51.713.048 y TP 67.612, como apoderada sustituta de COLPENSIONES, en los términos y para los efectos del poder conferido obrante a folio 79 del plenario.

Finalmente, se advierte que previo a la audiencia se enviarán a los correos electrónicos registrados en los expedientes para notificación, la información relacionada con el aplicativo, instructivo y enlace a través del cual accederán a la misma.

Por secretaría, ofíciase a las partes a los correos electrónicos en mención, informando lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS ALFREDO BARÓN CORREDOR
MAGISTRADO.

República de Colombia

Rama Judicial



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL

DE BOGOTÁ D.C.

SALA SÉPTIMA DE DECISIÓN DE LA SALA LABORAL

MAGISTRADO PONENTE: DR. LUIS AGUSTÍN VEGA CARVAJAL

Rad: Ordinario 14 2017 00706 01
RI: **S-2137**
De: DEISSY MONASTOQUE SALGADO.
Contra: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE
PENSIONES - COLPENSIONES.

Bogotá, D.C., dos (2) de junio de dos mil veinte (2020)

A U T O

Ejecutoriado el auto de admisión del Grado de Jurisdicción de Consulta; y, dando cumplimiento a las excepciones establecidas en el Acuerdo PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020, **SEÑÁLESE** la hora de las **DOS DE LA TARDE (2:00 p.m.)** del día **JUEVES ONCE (11) DE JUNIO de DOS MIL VEINTE (2020)**, oportunidad dentro de la cual se llevara a cabo la audiencia virtual de juzgamiento y se proferirá la correspondiente sentencia.

Y para dar cumplimiento a las medidas adoptadas en los mencionados Acuerdos, sírvase los apoderados de las partes, a través del correo electrónico de la Secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá, secsltribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de forma inmediata, registrar y/o actualizar su cuenta de correo electrónico, con el fin de facilitar el uso de las tecnologías de la información.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

(ORIGINAL FIRMADO)
LUIS AGUSTÍN VEGA CARVAJAL
Magistrado

República de Colombia

Rama Judicial



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL

DE BOGOTÁ D.C.

SALA SÉPTIMA DE DECISIÓN DE LA SALA LABORAL

MAGISTRADO PONENTE: DR. LUIS AGUSTÍN VEGA CARVAJAL

Rad: Ordinario 35 2017 00076 01
RI: S-2161
De: LUIS CARLOS NARIÑO TORRES.
Contra: EXXONMOBIL DE COLOMBIA S.A. hoy PRIMAX
COLOMBIA S.A. y COLPENSIONES.

Bogotá, D.C., dos (2) de junio de dos mil veinte (2020)

A U T O

Ejecutoriado el auto de admisión del recurso de apelación; y, dando cumplimiento a las excepciones establecidas en el Acuerdo PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020, **SEÑÁLESE** la hora de las **DOS Y VEINTE DE LA TARDE (2:20 p.m.)** del día **JUEVES ONCE (11) DE JUNIO de DOS MIL VEINTE (2020)** oportunidad dentro de la cual se llevara a cabo la audiencia virtual de juzgamiento y se proferirá la correspondiente sentencia.

Y para dar cumplimiento a las medidas adoptadas en los mencionados Acuerdos, sírvase los apoderados de las partes, a través de la Secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá, secltribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de forma inmediata, registrar y/o actualizar su cuenta de correo electrónico, con el fin de facilitar el uso de las tecnologías de la información.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

(ORIGINAL FIRMADO)
LUIS AGUSTÍN VEGA CARVAJAL
Magistrado

República de Colombia

Rama Judicial



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL

DE BOGOTÁ D.C.

SALA SÉPTIMA DE DECISIÓN DE LA SALA LABORAL

MAGISTRADO PONENTE: DR. LUIS AGUSTÍN VEGA CARVAJAL

Rad: Ordinario 04 2017 00609 01
RI: **S-2170**
De: YESID RAMIREZ BASTIDAS.
Contra: AFP PORVENIR S.A. y UGPP.

Bogotá, D.C., dos (2) de junio de dos mil veinte (2020)

A U T O

Ejecutoriado el auto de admisión del recurso de apelación; y, dando cumplimiento a las excepciones establecidas en el Acuerdo PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020, **SEÑÁLESE** la hora de las **DOS Y CUARENTA DE LA TARDE (2:40 p.m.)** del día **JUEVES ONCE (11) DE JUNIO de DOS MIL VEINTE (2020)** oportunidad dentro de la cual se llevara a cabo la audiencia virtual de juzgamiento y se proferirá la correspondiente sentencia.

Y para dar cumplimiento a las medidas adoptadas en los mencionados Acuerdos, sírvase los apoderados de las partes, a través de la Secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá, secltribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de forma inmediata, registrar y/o actualizar su cuenta de correo electrónico, con el fin de facilitar el uso de las tecnologías de la información.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

(ORIGINAL FIRMADO)
LUIS AGUSTÍN VEGA CARVAJAL
Magistrado

República de Colombia

Rama Judicial



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL

DE BOGOTÁ D.C.

SALA SÉPTIMA DE DECISIÓN DE LA SALA LABORAL

MAGISTRADO PONENTE: DR. LUIS AGUSTÍN VEGA CARVAJAL

Rad: Ordinario 38 2017 00491 01
RI: **S-2246**
De: ROSAURA TOBON GAVIRIA.
Contra: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE
PENSIONES – COLPENSIONES.

Bogotá, D.C., dos (2) de junio de dos mil veinte (2020)

A U T O

Ejecutoriado el auto de admisión del Grado de Jurisdicción de Consulta; y, dando cumplimiento a las excepciones establecidas en el Acuerdo PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020, **SEÑÁLESE** la hora de las **TRES DE LA TARDE (3:00 p.m.)** del día **JUEVES ONCE (11) DE JUNIO de DOS MIL VEINTE (2020)** oportunidad dentro de la cual se llevara a cabo la audiencia virtual de juzgamiento y se proferirá la correspondiente sentencia.

Y para dar cumplimiento a las medidas adoptadas en los Acuerdos PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, *“Por el cual se adoptan medidas transitorias por motivos de salubridad pública”* y PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020, sírvase los apoderados de las partes, a través de la Secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá, secsltribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de forma inmediata, registrar y/o actualizar su cuenta de correo electrónico, con el fin de facilitar el uso de las tecnologías de la información.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

(ORIGINAL FIRMADO)
LUIS AGUSTÍN VEGA CARVAJAL
Magistrado

República de Colombia

Rama Judicial



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL

DE BOGOTÁ D.C.

SALA SÉPTIMA DE DECISIÓN DE LA SALA LABORAL

MAGISTRADO PONENTE: DR. LUIS AGUSTÍN VEGA CARVAJAL

Rad: Ordinario 15 2018 00699 01
RI: **S-2279**
De: SANTOS ANTONIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ.
Contra: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE
PENSIONES - COLPENSIONES

Bogotá, D.C., dos (2) de junio de dos mil veinte (2020)

A U T O

Ejecutoriado el auto de admisión del recurso de apelación; y, dando cumplimiento a las excepciones establecidas en el Acuerdo PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020, **SEÑÁLESE** la hora de las **TRES Y VEINTE DE LA TARDE (3:20 p.m.)** del día **JUEVES ONCE (11) DE JUNIO de DOS MIL VEINTE (2020)** oportunidad dentro de la cual se llevara a cabo la audiencia virtual de juzgamiento y se proferirá la correspondiente sentencia.

Y para dar cumplimiento a las medidas adoptadas en los Acuerdos PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, *“Por el cual se adoptan medidas transitorias por motivos de salubridad pública”* y PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020, sírvase los apoderados de las partes, a través de la Secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá, secsltribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de forma inmediata, registrar y/o actualizar su cuenta de correo electrónico, con el fin de facilitar el uso de las tecnologías de la información.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

(ORIGINAL FIRMADO)
LUIS AGUSTÍN VEGA CARVAJAL
Magistrado

República de Colombia

Rama Judicial



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL

DE BOGOTÁ D.C.

SALA SÉPTIMA DE DECISIÓN DE LA SALA LABORAL

MAGISTRADO PONENTE: DR. LUIS AGUSTÍN VEGA CARVAJAL

Rad: Ordinario 34 2018 00223 01
RI: **S-2283**
De: JOSÉ ABELARDO CORREA GÓMEZ.
Contra: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE
PENSIONES – COLPENSIONES.

Bogotá, D.C., dos (2) de junio de dos mil veinte (2020)

A U T O

Ejecutoriado el auto de admisión del recurso de apelación; y, dando cumplimiento a las excepciones establecidas en el Acuerdo PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020, **SEÑÁLESE** la hora de las **TRES Y CUARENTA DE LA TARDE (3:40 p.m.)** del día **JUEVES ONCE (11) DE JUNIO de DOS MIL VEINTE (2020)** oportunidad dentro de la cual se llevara a cabo la audiencia virtual de juzgamiento y se proferirá la correspondiente sentencia.

Y para dar cumplimiento a las medidas adoptadas en los Acuerdos PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, *“Por el cual se adoptan medidas transitorias por motivos de salubridad pública”* y PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020, sírvase los apoderados de las partes, a través de la Secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá, secsltribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de forma inmediata, registrar y/o actualizar su cuenta de correo electrónico, con el fin de facilitar el uso de las tecnologías de la información.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

(ORIGINAL FIRMADO)
LUIS AGUSTÍN VEGA CARVAJAL
Magistrado

República de Colombia

Rama Judicial



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL

DE BOGOTÁ D.C.

SALA SÉPTIMA DE DECISIÓN DE LA SALA LABORAL

MAGISTRADO PONENTE: DR. LUIS AGUSTÍN VEGA CARVAJAL

Rad: Ordinario 24 2018 00095 01
RI: **S-2310**
De: MARINA ISABEL MESA SALGADO.
Contra: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES
PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL –
UGPP y OTRO.

Bogotá, D.C., dos (2) de junio de dos mil veinte (2020)

A U T O

Ejecutoriado el auto de admisión del recurso de apelación; y, dando cumplimiento a las excepciones establecidas en el Acuerdo PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020, **SEÑÁLESE** la hora de las **CUATRO DE LA TARDE (4:00 p.m.)** del día **JUEVES ONCE (11) DE JUNIO de DOS MIL VEINTE (2020)** oportunidad dentro de la cual se llevara a cabo la audiencia virtual de juzgamiento y se proferirá la correspondiente sentencia.

Y para dar cumplimiento a las medidas adoptadas en los Acuerdos PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, *“Por el cual se adoptan medidas transitorias por motivos de salubridad pública”* y PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020, sírvase los apoderados de las partes, a través de la Secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá, secsltribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de forma inmediata, registrar y/o actualizar su cuenta de correo electrónico, con el fin de facilitar el uso de las tecnologías de la información.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

(ORIGINAL FIRMADO)
LUIS AGUSTÍN VEGA CARVAJAL
Magistrado

República de Colombia

Rama Judicial



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL

DE BOGOTÁ D.C.

SALA SÉPTIMA DE DECISIÓN DE LA SALA LABORAL

MAGISTRADO PONENTE: DR. LUIS AGUSTÍN VEGA CARVAJAL

Rad: Ordinario 31 2019 00270 01
RI: **S-2313**
De: CESAR AUGUSTO MOLINA ARTETA.
Contra: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES
PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL –
UGPP.

Bogotá, D.C., dos (2) de junio de dos mil veinte (2020)

A U T O

Ejecutoriado el auto de admisión del recurso de apelación; y, dando cumplimiento a las excepciones establecidas en el Acuerdo PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020, **SEÑÁLESE** la hora de las **CUATRO Y VEINTE DE LA TARDE (4:20 p.m.)** del día **JUEVES ONCE (11) DE JUNIO de DOS MIL VEINTE (2020)** oportunidad dentro de la cual se llevara a cabo la audiencia virtual de juzgamiento y se proferirá la correspondiente sentencia.

Y para dar cumplimiento a las medidas adoptadas en los Acuerdos PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, *“Por el cual se adoptan medidas transitorias por motivos de salubridad pública”* y PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020, sírvase los apoderados de las partes, a través de la Secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá, secsltribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de forma inmediata, registrar y/o actualizar su cuenta de correo electrónico, con el fin de facilitar el uso de las tecnologías de la información.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

(ORIGINAL FIRMADO)
LUIS AGUSTÍN VEGA CARVAJAL
Magistrado

República de Colombia

Rama Judicial



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL

DE BOGOTÁ D.C.

SALA SÉPTIMA DE DECISIÓN DE LA SALA LABORAL

MAGISTRADO PONENTE: DR. LUIS AGUSTÍN VEGA CARVAJAL

Rad: Ordinario 16 2016 00558 02
RI: **S-2319**
De: HORTENCIA SALAS De DE LA CRUZ y OTRO.
Contra: AFP PORVENIR S.A.

Bogotá, D.C., dos (2) de junio de dos mil veinte (2020)

A U T O

Ejecutoriado el auto de admisión del recurso de apelación; y, dando cumplimiento a las excepciones establecidas en el Acuerdo PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020, **SEÑÁLESE** la hora de las **CUATRO Y CUARENTA DE LA TARDE (4:40 p.m.)** del día **JUEVES ONCE (11) DE JUNIO de DOS MIL VEINTE (2020)** oportunidad dentro de la cual se llevara a cabo la audiencia virtual de juzgamiento y se proferirá la correspondiente sentencia.

Y para dar cumplimiento a las medidas adoptadas en los Acuerdos PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, *“Por el cual se adoptan medidas transitorias por motivos de salubridad pública”* y PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020, sírvase los apoderados de las partes, a través de la Secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá, secsltribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de forma inmediata, registrar y/o actualizar su cuenta de correo electrónico, con el fin de facilitar el uso de las tecnologías de la información.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

(ORIGINAL FIRMADO)
LUIS AGUSTÍN VEGA CARVAJAL
Magistrado

República de Colombia

Rama Judicial



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL

DE BOGOTÁ D.C.

SALA SÉPTIMA DE DECISIÓN DE LA SALA LABORAL

MAGISTRADO PONENTE: DR. LUIS AGUSTÍN VEGA CARVAJAL

Rad: Ordinario 15 2018 00399 01
RI: **S-2347**
De: SEGUNDO TIRSO CARRILLO.
Contra: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS.

Bogotá, D.C., dos (2) de junio de dos mil veinte (2020)

A U T O

Ejecutoriado el auto de admisión del recurso de apelación; y, dando cumplimiento a las excepciones establecidas en el Acuerdo PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020, **SEÑÁLESE** la hora de las **CINCO DE LA TARDE (5:00 p.m.)** del día **JUEVES ONCE (11) DE JUNIO de DOS MIL VEINTE (2020)** oportunidad dentro de la cual se llevara a cabo la audiencia virtual de juzgamiento y se proferirá la correspondiente sentencia.

Y para dar cumplimiento a las medidas adoptadas en los Acuerdos PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, *“Por el cual se adoptan medidas transitorias por motivos de salubridad pública”* y PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020, sírvase los apoderados de las partes, a través de la Secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá, secsltribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de forma inmediata, registrar y/o actualizar su cuenta de correo electrónico, con el fin de facilitar el uso de las tecnologías de la información.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

(ORIGINAL FIRMADO)
LUIS AGUSTÍN VEGA CARVAJAL
Magistrado



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

SALA LABORAL

Magistrada Ponente: Doctora LILLY YOLANDA VEGA BLANCO

**PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA DE EVELIS
SARAVIA GALVAN Y OTROS CONTRA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE
PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.**

Bogotá, D.C., dos (02) de junio de dos mil veinte (2020).

Para que tenga lugar la audiencia de alegaciones y juzgamiento de que trata el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, se señala la hora de las ocho y cuarenta de la mañana (08:40 a.m.) del día diez (10) de junio de dos mil veinte (2020).

NOTIFÍQUESE

Original firmado

LILLY YOLANDA VEGA BLANCO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

SALA LABORAL

Magistrada Ponente: Doctora LILLY YOLANDA VEGA BLANCO

**PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA DE BLANCA
CLARENA RODRÍGUEZ APONTE CONTRA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE
FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**

Bogotá, D.C., dos (02) de junio de dos mil veinte (2020).

Para que tenga lugar la audiencia de alegaciones y juzgamiento de que trata el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, se señala la hora de las nueve de la mañana (09:00 a.m.) del día diez (10) de junio de dos mil veinte (2020).

NOTIFÍQUESE

Original firmado

LILLY YOLANDA VEGA BLANCO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

SALA LABORAL

Magistrada Ponente: Doctora LILLY YOLANDA VEGA BLANCO

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA DE MARÍA CLARA ORRANTIA HERRERA CONTRA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES.

Bogotá, D.C., dos (02) de junio de dos mil veinte (2020).

Para que tenga lugar la audiencia de alegaciones y juzgamiento de que trata el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, se señala la hora de las nueve y veinte de la mañana (09:20 a.m.) del día diez (10) de junio de dos mil veinte (2020).

NOTIFÍQUESE

Original firmado

LILLY YOLANDA VEGA BLANCO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

SALA LABORAL

Magistrada Ponente: Doctora LILLY YOLANDA VEGA BLANCO

**PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA DE MILDRED
TORRECILLA OROZCO CONTRA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS
DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**

Bogotá, D.C., dos (02) de junio de dos mil veinte (2020).

Para que tenga lugar la audiencia de alegaciones y juzgamiento de que trata el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, se señala la hora de las nueve y cuarenta de la mañana (09:40 a.m.) del día diez (10) de junio de dos mil veinte (2020).

NOTIFÍQUESE

Original firmado

LILLY YOLANDA VEGA BLANCO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

SALA LABORAL

Magistrada Ponente: Doctora LILLY YOLANDA VEGA BLANCO

**PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSALBA
COY RINCÓN CONTRA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –
COLPENSIONES.**

Bogotá, D.C., dos (02) de junio de dos mil veinte (2020).

Para que tenga lugar la audiencia de alegaciones y juzgamiento de que trata el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, se señala la hora de las diez de la mañana (10:00 a.m.) del día diez (10) de junio de dos mil veinte (2020).

NOTIFÍQUESE

Original firmado

LILLY YOLANDA VEGA BLANCO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

SALA LABORAL

Magistrada Ponente: Doctora LILLY YOLANDA VEGA BLANCO

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA DE CARLOS ENRIQUE PICO CONTRA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.

Bogotá, D.C., dos (02) de junio de dos mil veinte (2020).

Para que tenga lugar la audiencia de alegaciones y juzgamiento de que trata el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, se señala la hora de las diez y veinte de la mañana (10:20 a.m.) del día diez (10) de junio de dos mil veinte (2020).

NOTIFÍQUESE

Original firmado

LILLY YOLANDA VEGA BLANCO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

SALA LABORAL

Magistrada Ponente: Doctora LILLY YOLANDA VEGA BLANCO

**PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA DE LUIS
ENRIQUE HERNÁNDEZ GUALDRÓN CONTRA ADMINISTRADORA
COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES Y OTRO.**

Bogotá, D.C., dos (02) de junio de dos mil veinte (2020).

Para que tenga lugar la audiencia de alegaciones y juzgamiento de que trata el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, se señala la hora de las diez y cuarenta de la mañana (10:40 a.m.) del día diez (10) de junio de dos mil veinte (2020).

NOTIFÍQUESE

Original firmado

LILLY YOLANDA VEGA BLANCO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

SALA LABORAL

Magistrada Ponente: Doctora LILLY YOLANDA VEGA BLANCO

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA DE MIGUEL ANTONIO CÀRDENAS RAMÍREZ CONTRA BOGOTÁ Y SECRETARÍA DE HACIENDA DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., dos (02) de junio de dos mil veinte (2020).

Para que tenga lugar la audiencia de alegaciones y juzgamiento de que trata el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, se señala la hora de las once de la mañana (11:00 a.m.) del día diez (10) de junio de dos mil veinte (2020).

NOTIFÍQUESE

Original firmado

LILLY YOLANDA VEGA BLANCO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

SALA LABORAL

Magistrada Ponente: Doctora LILLY YOLANDA VEGA BLANCO

**PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA DE VIDAL
CHÁVEZ PACHÓN CONTRA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE
PENSIONES – COLPENSIONES.**

Bogotá, D.C., dos (02) de junio de dos mil veinte (2020).

Para que tenga lugar la audiencia de alegaciones y juzgamiento de que trata el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, se señala la hora de las once y veinte de la mañana (11:20 a.m.) del día diez (10) de junio de dos mil veinte (2020).

NOTIFÍQUESE

Original firmado

LILLY YOLANDA VEGA BLANCO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

SALA LABORAL

Magistrada Ponente: Doctora LILLY YOLANDA VEGA BLANCO

**PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA DE FLOR ELISA
RODRÍGUEZ DE RODRÍGUEZ CONTRA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE
PENSIONES – COLPENSIONES.**

Bogotá, D.C., dos (02) de junio de dos mil veinte (2020).

Para que tenga lugar la audiencia de alegaciones y juzgamiento de que trata el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, se señala la hora de las once y cuarenta de la mañana (11:40 a.m.) del día diez (10) de junio de dos mil veinte (2020).

NOTIFÍQUESE

Original firmado

LILLY YOLANDA VEGA BLANCO